



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-A-2023-CDSMF.

San Miguel de El Faique, 15 Marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESION ORDINARIA N° 004-2023, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2023;

VISTOS:

OFICIO N° 003 – 2023 – GOB.REG.DREP-UGEL.P.IE.JAE.H-D, emitido por la Directora Maria del Carmen Escórate Córdova de la I.E. José Antonio Encinas- el Higuieron – San Miguel de El Faique,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial el Peruano "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo II T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Concejo Municipal prescribe que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 88° del decreto supremo N° 004- 2019- JUS que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los medios de colaboración interinstitucional: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permite aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración Institucional en aspecto y construir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ellos lo ameritan, mediante acuerdo suscrito por los representantes autorizados; 88.3. **Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;** 88.4 Las entidades puedan celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logró el cumplimiento de su finalidad y no se vulnera normas de orden público";

Que, mediante OFICIO N° 003 – 2023 – GOB.REG.DREP-UGEL.P.IE.JAE.H-D, emitido por la Directora María del Carmen Escórate Córdova de la I.E. José Antonio Encinas- el Higuérón – San Miguel de El Faique, solito apoyo para fumigación de la I.E. Jose Antonio Encinas del centro poblado el higuérón – San Miguel de El Faique

Que, mediante Sesión Ordinario de Concejo N° 004-2023 de fecha 07 de Febrero del 2023, se **APROBÓ** por voto unánime fumigar la zona 3 y zona 1 del Distrito de San Miguel de El Faique.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, el concejo municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por voto unánime fumigar la zona 3 y zona 1 del Distrito de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la directora María del Carmen Escórate Córdova de la I.E. José Antonio Encinas- el Higuierón – San Miguel de El Faique, así mismo a los directores de los colegios de la zona 3 y zona 1.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General Notificar, así como a Subgerencia de Informática y Estadística publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique (<https://munifaique.com/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374